



OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

**CIRCULAR No. 003/2005**

**CORRELATIVIDAD EN LA NUMERACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE  
CONTRATACIÓN, CONTRATOS Y ORDENES DE COMPRA**

**El Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 44 de su Reglamento.**

A todas las Unidades Ejecutoras y Organos responsables de los procedimientos de Contratación Pública, **con relación a la correlatividad en la numeración de procedimientos de contratación, contratos y ordenes de compra.**

**HACE SABER:**

1. Establecer que los procedimientos de contratación que sean iniciados por cada unidad contratante de cada institución, sean numerados correlativamente en forma creciente, por tipo de procedimiento (licitación, concurso, cotización o contratación directa). Esta numeración deberá realizarse comenzando con el número 1 a partir del primero de enero de cada año calendario.
2. Determinar que los contratos y las ordenes de compra que sean emitidos por cada unidad contratante de cada institución, deberán ser numerados correlativamente en forma creciente. Esta numeración deberá realizarse comenzando con el número 1 a partir del primero de enero de cada año calendario.
3. Bajo ninguna circunstancia podrán identificarse con el mismo número diferentes procesos.
4. La presente entrará en vigencia a partir de la fecha, y deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil cinco.



**ABOG. MIGUEL A. BONILLA GONZALEZ**  
**DIRECTOR**